



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 429/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.464 HC 284 - 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), realice el control de equipamiento de última generación para monitorear y controlar la calidad de la telefonía celular en todos los distritos del Departamento de Malargüe y su Ciudad cabecera.

Los reclamos constantes de los vecinos de todos los Distritos y de la Ciudad cabecera con respecto a la mala calidad del servicio de telefonía inalámbrica.

Y;

CONSIDERANDO: Que actualmente no hay señal durante periodos extensos de días e incluso semanas.

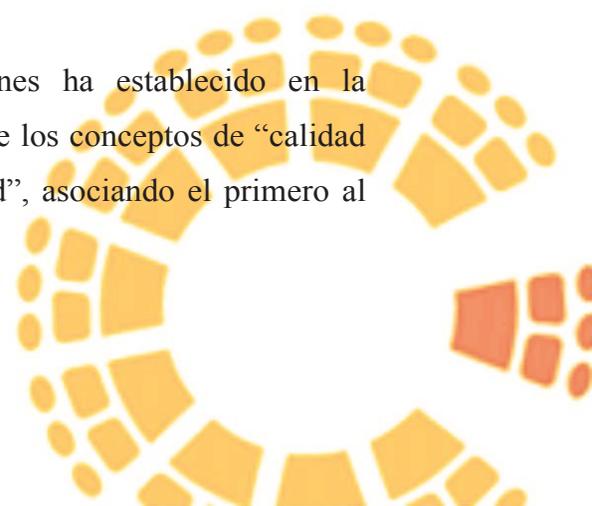
Que la señal telefónica es fundamental para los habitantes de aquella zona, por las distancia que representa y más aún cuando es un servicio que se presta de hace aproximadamente 6 años lo cual ha generado la dependencia y único sistema de comunicación, pero actualmente tienen problemas permanentemente con el servicio.

Que los vecinos no encuentran solución alguna en la compañía prestadora del servicio y realizan reclamo cotidiano pero no hay una decisión de la prestadora del servicio para solucionarlo.

Que el control de la calidad y la eficiencia de los servicios es un deber de la Administración Pública, como evaluar los niveles de calidad relacionados con la operatividad de la red y el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio telefónico.

Que salvaguardar los derechos de los usuarios, corresponde al Estado Nacional establecer y mantener actualizados los requisitos de calidad de los servicios de telecomunicaciones que garanticen una eficiente prestación y exigir a los prestadores una permanente adecuación de sus redes de modo tal que la calidad de funcionamiento satisfaga tales requerimientos.

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha establecido en la recomendación E. 800, una clara diferenciación entre los conceptos de “calidad de servicio” y “calidad de funcionamiento de la red”, asociando el primero al





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

grado de satisfacción percibido por el usuario y el segundo al comportamiento técnico de la red.

Que en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, los prestadores serán susceptibles de ser sancionados por la Comisión Nacional de Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en las respectivas licencias y en el Artículo 38 del Decreto N° 1185/90.

Que la Comisión Nacional de Comunicaciones tiene a su cargo la regulación administrativa y técnica, el control, fiscalización y verificación en materia de telecomunicaciones.

Que el Artículo 42° de la Constitución Nacional establece el derecho de los usuarios a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno y es deber de las autoridades de proveer a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia y al control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

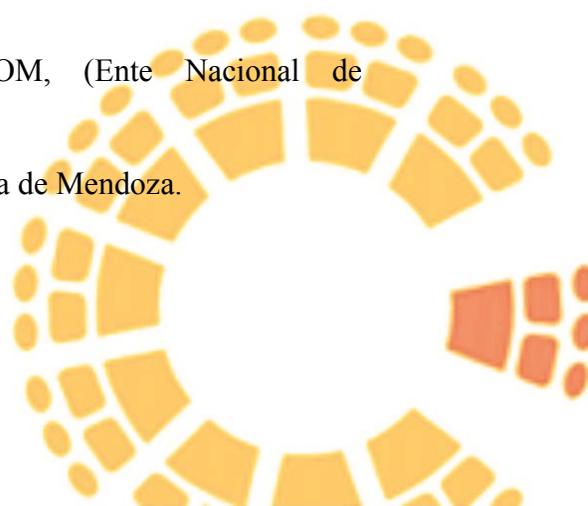
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), realice el control con equipamiento de última generación para monitorear y controlar la calidad de la telefonía celular en todos los Distritos del Departamento de Malargüe y su Ciudad cabecera.

ARTICULO 2º: Solicitar al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) emplace a las prestadoras del servicio de comunicación a fin de solucionar el problema de forma urgente.

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal a:

- Silvana Giudici, Presidenta de ENACOM, (Ente Nacional de Comunicaciones)
- Legisladores del cuarto distrito de la Provincia de Mendoza.
- Legisladores Nacionales por Mendoza.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 4º: Solicitar a través del ENACOM a los prestadores de servicio de telefonía celular la implementación de tecnología de última generación para mejorar la calidad de servicio.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny
Presidente

